



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2021-17480431- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-17480431- -GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra “Puentes Sobre el Río Luján –2da Etapa – Lote 1”, en jurisdicción del partido de Luján, Licitación Pública Internacional N° 3/18 CAF, tramitada mediante EX-2018-07672074-GDEBA-DPCLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que mediante Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de Contratos de Obra Pública para la obra “Puentes Sobre el Río Luján –2da Etapa – Lote 1”;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/20, luce el Informe realizado por el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que intervino la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que con fecha 1 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.;

Que a través de la Nota RA/340/2021 el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) menciona que no tiene comentarios que realizar considerando que las modificaciones propuestas por el contratista han sido aprobadas por la supervisión de obra y el Organismo Ejecutor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/20 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra “Puentes Sobre el Río Luján –2da Etapa – Lote 1”, suscripto entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. que, agregado como IF-2021-23301732-GDEBA-DPHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, ello bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.